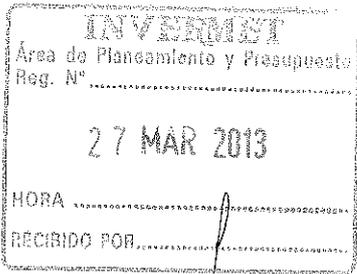




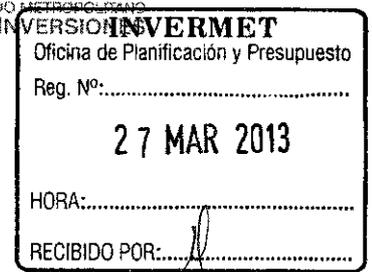
Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES



RESOLUCIÓN N° 055-2013-INVERMET-SGP



Lima, 27 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2013, ascendente a la suma de S/. 203 578 990.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, para cuyo fin se requiere la conformidad de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 026-2013-INVERMET-OPP, de fecha 11.03.2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio del Año Fiscal 2012, existe un Saldo de Balance ascendente a S/. 22 577 594,00, solicitando al Secretario General ponga en conocimiento del Comité Directivo la utilización de dichos recursos;

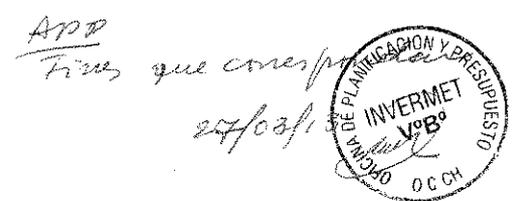
Que, mediante Oficio N° 0197-2013-INVERMET-SGP, de fecha 20.03.2013, INVERMET solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público, opinión favorable para incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2013, vía Crédito Suplementario hasta por la suma antes indicada;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 357-2013-EF/50.07 de fecha 27.03.2013, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sólo hasta por la suma de S/. 22 577 594,00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 357-2013-EF/50.07 y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 577 594,00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 2 598 580,00

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias

Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 19 979 014,00

TOTAL INGRESOS

S/. 22 577 594,00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Programa Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.
Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2 200 000,00

Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo.

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 398 580,00

FF09 S/. 2 598 580,00

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.
Programa Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.
Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	5 899 606,00
		2.5 Otros Gastos	39 500,00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 670 000,00
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.	
Actividad/Obra/Acción	:	5.002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones.	
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
División Funcional	:	006 Gestión.	
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	1 807 136,00
Actividad/Obra/Acción	:	5.002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales.	
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
División Funcional	:	006 Gestión.	
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.	
Genérica del Gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias	5 908 021,00
Producto/Proyecto	:	2.001621 Estudios de Pre-Inversión.	
Actividad/Obra/Acción	:	6.000032 Estudios de Pre-Inversión.	
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
División Funcional	:	006 Gestión.	
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4 654 751,00
			FF13 S/. 19 979 014,00
		TOTAL EGRESOS	S/. 22 577 594,00



Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALVARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Lima, **27 MAR. 2013**

OFICIO N° 0357 -2013-EF/50.07

Reg. N°
27 MAR 2013
HORA
RECIBIDO POR.....

INVERMET
SECRETARIA GENERAL
Reg. N°
27 MAR 2013
RECIBIDO
HORA
RECIBIDO POR.....

Señor
JORGE ALFARO MARTIJENA
Secretario General Permanente
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET
Jr. Cusco 286, 2do. y 3er. Piso – Cercado de Lima
PRESENTE.-

Asunto : Opinión sobre Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2013
Referencia : Oficio N° 0197-2013- INVERMET-SGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión favorable para la aprobación de una modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario, por un monto total de S/. 22 577 594,00, por las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias.

Al respecto, consideramos que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2013 a través del Crédito Suplementario planteado por su Despacho es viable hasta por el monto de S/. 22 577 594,00; correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados S/. 2 598 580,00 y a Donaciones y Transferencias S/. 19 979 014,00; dichos recursos serán orientados para la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, adecuación y alquiler de local institucional, elaboración de perfiles y expedientes técnicos, entre otros, de acuerdo al Anexo adjunto, de conformidad al literal b), numeral 17.2, del artículo 17° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y sus modificatorias.

Sin embargo, la presente opinión favorable, en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Finalmente, le recordamos que su Despacho debe presentar a esta Dirección General copia de la Resolución del Titular de la Entidad, que aprueba el Crédito Suplementario materia del presente pronunciamiento de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido por la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus modificatorias dentro de los 10 (Diez) días hábiles de recepcionado el presente documento. Así mismo, las modificaciones del presupuesto y metas presupuestarias que correspondan luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación/Presupuestaria" disponible en el "Sistema de Información Financiera Presupuestal - ETES" de la página web de la DGPP.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público RODOLFO ACUÑA NAMIAS Director General	INVERMET Oficina de Planificación y Presupuesto N° 427-A (Perú) 27 MAR 2013 HORA RECIBIDO POR.....	SECRETARIA GENERAL PERMANENTE PROVEIDO Pase a: <i>OPP</i> para: <i>Su atención y</i> <i>elaboración de Resolución</i> Fecha: <i>27 03 2013</i> Firma:
	A M	

2013
15:30:49

OPINION SOBRE CREDITO SUPLEMENTARIO AÑO FISCAL 2013

Página : 1

GRUPO : 14 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
 ENTIDAD : 05 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA
 N° DE OFICIO : 197-2013-INVERMET-SGP
 FECHA : 20/03/2013

INVERMET

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
 (EN NUEVOS SOLES)

TIPO GEN. GEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS	DONACIONES	CANON SOBRECANON	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS RENTA	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 598 580	19 979 014			22 577 594
1.9 SALDOS DE BALANCE	2 598 580	19 979 014			22 577 594
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	2 598 580	19 979 014			22 577 594
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	2 598 580	19 979 014			22 577 594
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2 598 580	19 979 014			22 577 594
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2 598 580				2 598 580
1.9.1.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		19 979 014			19 979 014
TOTAL ENTIDAD :	2 598 580	19 979 014			22 577 594

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO Y GENERICA
 (EN NUEVOS SOLES)

PROG. PTO. PROYACT. FUNC. DIV.FUN. GRP.FUN. GENERICA DEL GASTO	RECURSOS	DONACIONES	CANON SOBRECANON	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS RENTA	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
ACCIONES CENTRALES	2 598 580	7 609 106			10 207 686
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 200 000				2 200 000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2 200 000				2 200 000
006 GESTION	2 200 000				2 200 000
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	2 200 000				2 200 000
2 3 BIENES Y SERVICIOS	2 200 000				2 200 000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	398 580	7 609 106			8 007 686
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	398 580	7 609 106			8 007 686
006 GESTION	398 580	7 609 106			8 007 686
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	398 580	7 609 106			8 007 686
2 5 OTROS GASTOS		39 500			39 500
2 3 BIENES Y SERVICIOS	398 580	5 899 606			6 298 186
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 670 000			1 670 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		12 369 908			12 369 908
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		4 654 751			4 654 751
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		4 654 751			4 654 751
006 GESTION		4 654 751			4 654 751
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		4 654 751			4 654 751
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4 654 751			4 654 751
5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES		1 807 136			1 807 136
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		1 807 136			1 807 136
006 GESTION		1 807 136			1 807 136
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		1 807 136			1 807 136
2 3 BIENES Y SERVICIOS		1 807 136			1 807 136
5002350 TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES		5 908 021			5 908 021
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		5 908 021			5 908 021
006 GESTION		5 908 021			5 908 021
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		5 908 021			5 908 021
2 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5 908 021			5 908 021
TOTAL ENTIDAD :	2 598 580	19 979 014			22 577 594